

05.06.09



DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILJO**

CLAVE: SEM000703

FOLIO TRÁMITE: 71.084

NOMBRE: DURAN OROZCO JUAN

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: O'DONOHO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

13-Enero-2017

EXTERIOR: 647

INTERIOR:

IMPORTE:

\$ 76.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 09:00:15 a 04:00:15 p

DOMINGO SI DE: 09:00:15 a 04:00:15 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA EL 1%.

Juan Durán O.

## AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ACEPTO

DURAN OROZCO JUAN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stando por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El encendimiento o apertura del puesto a tutear personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas temáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

J-6